



RESOLUCIÓN No. 0008

AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con el artículo 76, numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes del hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 61 establece que: *“Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS (...)”*;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0383, sancionada el 2 de abril de 2013, se reformó la Ordenanza Metropolitana No. 0237 citada en el considerando anterior;
- Que,** el inciso segundo del artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 237, reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, determina que: *“Los contratos de construcción, provisión de equipamiento e instalaciones, provisión del material rodante y fiscalización de estas obras, necesarios para la ejecución del Proyecto Metro de Quito, así*

RESOLUCIÓN No. 0008

como las consultorías para la Gerencia del Proyecto, serán celebrados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito tendrá a su cargo la administración de esos contratos”;

- Que,** el artículo 3, primer inciso, literal a), segundo párrafo, ibídem, dispone que: *“La Empresa tendrá a su cargo, bajo su exclusiva responsabilidad, los procedimientos precontractuales correspondientes a los contratos referidos en el párrafo anterior, hasta su adjudicación. El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano realizará las delegaciones que fuera del caso para la celebración, ejecución y administración de los referidos contratos, hasta su entrega-recepción y liquidación final”;*
- Que,** la Disposición General Única de la Ordenanza Metropolitana No. 383, reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 237, establece que: *“Los procedimientos precontractuales para los contratos determinados en el artículo ...(1) de la presente ordenanza que a esta fecha se hubieren iniciado, ya sea mediante convocatoria, invitación o llamados a presentar expresiones de interés, y que aún no hayan sido adjudicados, se entenderán convocados, invitados o llamados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;*
- Que,** con fecha anterior a la vigencia de la Ordenanza Metropolitana No. 383, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito convocó el concurso público de consultoría para la Gerencia del Proyecto, el mismo que se encuentra contemplado dentro de lo previsto por la Disposición General Única de la citada norma, entendiéndose que fue un procedimiento convocado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Resolución No. RA-EPMMQ-2013-024 de 5 de junio de 2013, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito resolvió adjudicar al CONSORCIO GMQ el contrato de consultoría para la Gerencia del Proyecto Metro de Quito, por un monto de quince millones trescientos cincuenta y seis mil ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15'356.104,40), más el IVA, y un plazo de ejecución de 45 meses contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato;



RESOLUCIÓN No. 0008

Que, mediante oficio No. EPMMQ-2013-359 de 7 de junio de 2013, el Gerente de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, solicita al Señor Alcalde Metropolitano, realice la delegación correspondiente en función de la resolución citada en al considerando anterior; y,

Que, la Procuraduría Metropolitana mediante oficio expediente No. 3284-2013 de 25 de junio de 2013, manifiesta que no encuentra objeción alguna para la suscripción de la presente resolución.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 3, primer inciso, literal a), de la Ordenanza Metropolitana No. 383.

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar al ingeniero Edgar Jácome Zambrano, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, a fin de que suscriba en nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el CONSORCIO GMQ, el contrato de consultoría para la Gerencia del Proyecto Metro de Quito, por un monto de quince millones trescientos cincuenta y seis mil ciento cuatro 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15'356.104,40), más el IVA, y un plazo de ejecución de 45 meses contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

Artículo 2.- La presente delegación implica además la administración, control y seguimiento del referido contrato, directamente o a través del funcionario que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito designe para el efecto, hasta su entrega recepción y liquidación final.

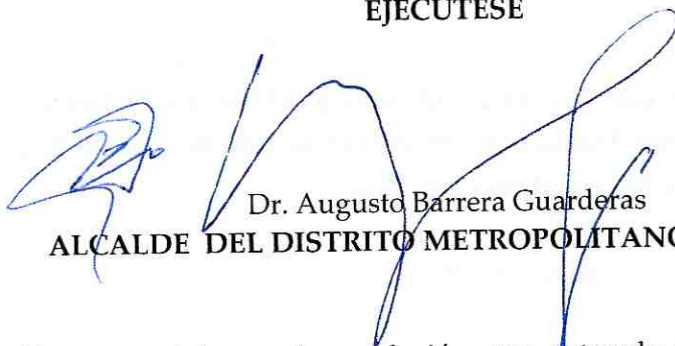
Artículo 3.- La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la Administración General establecerán los mecanismos de coordinación adecuados para los procesos de pago que se realicen con cargo al contrato detallado en el artículo 1 de esta resolución.

RESOLUCIÓN No. 0008

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito Metropolitano de Quito, **28 JUN 2013**

EJECÚTESE



Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **28 JUN 2013** .- **LO CERTIFICO.-** Distrito Metropolitano de Quito, **28 JUN 2013**



Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO